

# Informe de necesidad y aspectos a incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente de contratación del contrato

# "PROYECTO DE ORDENACIÓN DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO EN CALLE CALIFORNIA Y ESPACIO LIBRE PÚBLICO EN LA CALLE ALVAR NUÑEZ".

# Memoria

ΙVΙ	emori	la	1
1	Des	scripción de la situación	3
	1.1	Necesidades administrativas a satisfacer mediante la contratación	3
	1.2	Marco normativo	5
2	Tra	mitación urgente	5
3	Obj	jeto del contrato	5
	3.1	Vocabulario común de contratación pública (CPV)	5
	3.2	Objeto del contrato	6
	3.3	Oferta integradora	6
	3.4	División en lotes	6
	3.5	Limitaciones en el número de lotes	6
	3.677	76	
4	Órg	ganos administrativos	7
	4.1	Órgano de contratación	7
	4.2	Unidad trramitadora	7
	4.3	Oficina contable	7
	4.4	Órgano destinatario del objeto del contrato	7
	4.5	Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato	7
5	Dur	ración del contrato y eventuales prórrogas	8
	5.1	Duración del contrato o plazo de ejecución (en caso de contrato de obras)	8
	5.2	Prórrogas	8
6.	Lug	gar de ejecución	8
7	Val	or estimado del contrato	9
8	Pre	esupuesto base de licitación	9
9	Rev	visión de precios	10
10	) Res	sponsable del contrato	10
11	. Rés	gimen de pagos	11

Página 1 de 20







12	Pro	grama de trabajo	11
13	Solv	vencia	12
1	3.1	Clasificación	12
1	3.2	Solvencia económica y financiera	13
1	3.3	Solvencia técnica o profesional	133
14	Hab	pilitación empresarial	13
15	Pól	izas de seguros	144
16	Аре	ertura de sucursales en España	145
17	Crit	terios de adjudicación	15
18	Ofe	ertas anormales	16
19	Var	iantes	16
20	Cor	ndiciones especiales de ejecución	177
21	Eje	cución del contrato	17
22	Sub	ocontratación (art 215,216 y 217)	188
23	Мо	dificaciones (art 190, 191b,203 ,hasta 207 y DA tercera LCSP y art 97 y 102 del RGLCAP))	18
24	Per	nalidades	18
25	Cau	usas de resolución del contrato (art 211 ,245,279, 295,306 y 313 LCSP )	20







# 1 Descripción de la situación

### 1.1 Necesidades administrativas a satisfacer mediante la contratación

Desde la Delegación de Urbanismo se estima necesario iniciar el procedimiento administrativo oportuno que culmine con la adjudicación el contrato de obras consistente en la ejecución del "PROYECTO DE ORDENACIÓN DE EQUIPAMIENTO PUBLICO EN CALLE CALIFORNIA Y ESPACIO LIBRE PÚBLICO EN CALLE ALVAR NUÑEZ", nº de expediente OMY-2021/131, aprobado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2021, como asunto urgente 20 y modificado dicho Proyecto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2021 al Punto 44 del Orden del Día, redactado por Departamento de Urbanización, y ascendiendo el coste de ejecución de las obras contenidas dentro de dicho proyecto a la cantidad de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DIEZ EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (417.010,36 €) incluido IVA

### **Antecedentes:**

Por encargo del Delegado de Urbanismo de la Delegación de Urbanismo de Jerez de la Frontera se ha redactado por parte del Departamento de Urbanización de esta Delegación el "PROYECTO DE ORDENACION DE EQUIPAMIENTO PUBLICO EN CALLE CALIFORNIA Y ESPACIO LIBRE PUBLICO EN LA CALLE ALVAR NUÑEZ".

El documento desarrolla y define las obras necesarias para llevar a cabo la intervención descrita.

La actuación se ubica en el casco urbano de Jerez, en diferentes parcelas calificadas como de equipamiento, espacios libre y viario público en el PGOU vigente (Revisión - Adaptación PGOU Aprobado definitivamente por Orden del Consejero de 17 de abril de 2009 y publicado en BOJA N.º 127 de 2 de julio de 2009.

### Objeto de las obras:

La actuación a desarrollar se ubica al noroeste de la Ciudad de Jerez, en la zona del Polígono de San Benito, el proyecto se desarrolla en varios puntos: el primero se dispone en una parcela existente entre la calle California y la trasera del Instituto IES Alvar Núñez, el siguiente punto contempla el pasaje existente entre el Centro Cívico Rosa Roige y el mencionado IES Alvar Núñez y el último se sitúa frente a la fachada principal del mismo instituto en la calle Alvar Núñez, junto a las playas de aparcamiento existentes.

La primera de las actuaciones se ubica en una parcela de geometría rectangular achaflanada en una de sus esquinas, con una superficie de 2.890 m². Actualmente la parcela se encuentra baldía y con vegetación autóctona diversa. La segunda actuación se corresponde con el pasaje mencionado, que tiene una longitud de unos 115 m. y 8 m de anchura, y conecta la parcela dotacional con la calle Alvar Núñez, actualmente se encuentra en terrizo y cerrado con valla metálica dentro de la delimitación del Centro Cívico. La última de las actuaciones se corresponde con la apertura de un nuevo tramo de vial entre la calle Alvar Nuñez y la playa de aparcamiento existente así como el ajardinamiento de los espacios libres existentes frente a la fachada principal del IES Alvar Núñez, y el cual presenta diversas zonas y parterres sin vegetación y baldíos , así mismo hay acerados deteriorados y carencia de alumbrado. En esta última se afecta a una superficie aproximada de 1.645 m².

Página 3 de 20







La obras a ejecutar se concretan en las tres actuaciones siguientes.

Las primera de ellas consiste en la ordenación y desarrollo de una parcela pública para la implantación de un aparcamiento en superficie con capacidad para 51 vehículos de los cuales dos reservados para movilidad reducida, la ejecución de una pista polideportiva exterior y la implantación de un parque infantil.

El aparcamiento previsto será abierto y de exterior, tendrá entrada y salida por la calle California, ocupará una superficie rodada de unos 1.260 m², y su terminación está prevista en aglomerado asfaltico.

La pista deportiva tendrá una superficie de unos 608 m² y consistirá en una pista deportiva multifuncional de barrio, de carácter abierto, de dimensiones exteriores 32 x 19 m, para la práctica deportiva diversa. Se le dotará del mobiliario deportivo necesario, y perimetralmente dispondrá de un cerramiento con muro y malla de simple torsión en los fondos y zonas de áreas.

Por último, se ha proyectado la implantación de un parque infantil con una superficie de 160 m². Toda esta nueva ordenación dispondrá de caminos pavimentados de aglomerado coloreado y dos pequeñas áreas verdes, estará dotado de mobiliario urbano compuesto por bancos prefabricados de hormigón liso aplomazado con respaldo y papeleras de tipo municipal de polietileno de alta densidad.

La segunda actuación consistirá en la apertura peatonal del pasaje existente entre el IES Alvar Núñez y el centro Cívico Rosa Roig, para ello se retirará el vallado existente y será necesario la colocación de un nuevo vallado perimetral al centro Cívico de similares características al existente; malla metálica galvanizada del tipo Hércules sobre muro de hormigón de 60 cm. de altura en una longitud de unos 110 m. Todo el pasaje se pavimentará mediante aglomerado asfáltico de color con alcorques, bancos y papeleras distribuidos uniformemente.

La última actuación se desarrolla frente a la fachada principal del Instituto, está prevista la apertura de un nuevo vial que conecte la calle Alvar Núñez con la playa de aparcamiento existente cuyo acceso actual se realiza por la Calle Doctor Marañón, de tal forma se eliminará el fondo de saco existente en la entrada principal del Instituto mejorando notablemente los tráficos y reduciendo los atascos que se vienen produciendo a la horas punta de entrada/salida del centro escolar .

El nuevo vial tendrá una longitud de 60 m., con calzada de 6 m. con dos carriles por sentido y acerados en ambas márgenes de anchuras variables, compuestos por solería hidráulica prefabricada tipo pizarra de 40 x 40 cm. También se contempla el ajardinamiento de dos zonas verdes de 325 y 210 m² y de los parterres existentes en la playa de aparcamiento mediante la plantación de especies arbóreas y tapizantes diversas y la dotación de riego. Así mismo se prevé la reparación de los acerados colindantes deteriorados. La reparación se hará con el mismo tipo de solería compuesta por losas hidráulicas de chino lavado de 40 x 40 cm.

En cada una de las actuaciones proyectadas está prevista la dotación eléctrica necesaria para su iluminación, mediante la implantación de puntos de luz compuestos por columnas de 10 m. y luminarias led distribuidas convenientemente, dotadas de control punto a punto en la nube adaptado a la infraestructura eléctrica del alumbrado municipal, se incluye también la iluminación de la pista deportiva mediante columnas de 10 m. de altura dotados de proyectores con tecnología LED, y equipo de control por torreta de punto a punto.

Toda el área de intervención se dotará de la infraestructura necesaria para el desagüe superficial, mediante la

Página 4 de 20







implantación de sumideros y rejillas conectadas con una pequeña red interior que a su vez conectará a la red de saneamiento municipal.

Completando la intervención se ha previsto la plantación de nuevas especies arbóreas en caminos y zonas verdes y la dotación de bancos y papeleras del tipo municipal (millenium de PEAD).

### 1.2 Marco normativo

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. También se regirá el contrato por la normativa sectorial que resulte aplicable, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente proyecto de obras.

- No existe obligación de subrogación del personal.

# 2 Tramitación urgente

X	No. No se propone la tramitación urgente del expediente
S	Sí. Se propone la tramitación urgente del expediente.

# 3 Objeto del contrato

### 3.1 Vocabulario común de contratación pública (CPV y CNAE)

Código CPV principal del contrato y, en su caso, de cada lote:

Contrato / Lote	Código	Epígrafes
Contrato	45220000-5	Obras de ingeniería y trabajos de construcción

Página 5 de 20







# Código CNAE:

Sección F – Construcción. 42.99 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil n.c.o.p

# 3.2 Objeto del contrato

	ojeto del contrato es la ejecución de la obras de "ORDENACION DE EQUIPAMIENTO PUBLICO EN CALLE FORNIA Y ESPACIO LIBRE PUBLICO EN LA CALLE ALVAR NUÑEZ", sita en Jerez de la Frontera.
3.3	Oferta integradora
	X No.
	Sí.
3.4	División en lotes
	untrato está dividido en lotes uese con un aspa [X] lo que proceda)
	Sí. El Contrato se divide en los siguientes lotes:
	X No. El Contrato no está dividido en lotes
S	e trata d <u>e un</u> a obra completa no divisible en lotes.
	La división en lotes del objeto del contrato conlleva el riesgo de restringir injustificadamente la competencia.
	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato
	dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.
	Dada la naturaleza del objeto del contrato, la división del mismo en lotes y su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, imposibilitaría la preceptiva coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones contratadas, lo que conllevaría riesgo para la correcta ejecución del contrato en su conjunto.
Fl nr	ovecto se debe ejecutar de manera unitaria nor una sola empresa en aras de la correcta coordinación y

El proyecto se debe ejecutar de manera unitaria por una sola empresa en aras de la correcta coordinación y garantizar la simultaneidad de la ejecución de las distintas unidades de obra.

### 3.5 Limitaciones en el número de lotes

El contrato no está dividido en lotes.

Página 6 de 20







### 3.6 Contrato o lotes Reservados

El Contrato o alguno/s de sus lotes es Reservado (Márquese con un aspa [X] lo que proceda)

No. Ni el Contrato ni, en su caso, los lotes son Reservados

í. Son Reservados los siguientes:

# 4 Órganos administrativos

### 4.1 Órgano de contratación

Denominación

Dirección postal

Calle Consistorio, 15

11403 Jerez de la Frontera

DIR3

L01110201 Ayuntamiento (JGL)

### 4.2 Unidad tramitadora

Denominación

Dirección postal

Plaza del Arenal nº 17

Edificio Los Arcos

11403 – JEREZ DE LA FRONTERA

DIR3 LA0001837 Urbanismo

### 4.3 Oficina contable

Denominación
Dirección postal
Calle Consistorio, 15
11403 Jerez de la Frontera

DIR3 LA0001850 Registro de Facturas (Intervención)

### 4.4 Órgano destinatario del objeto del contrato

Denominación

Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico

Dirección postal

Plaza del Arenal nº 17

Edificio Los Arcos

11403 – JEREZ DE LA FRONTERA

# 4.5 Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato

Denominación Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico.

Departamento de Urbanización.

Página 7 de 20







Dirección postal

Plaza del Arenal nº 17 Edificio Los Arcos 11403 – JEREZ DE LA FRONTERA

# 5 Duración del contrato y eventuales prórrogas

# 5.1 Duración del contrato o plazo de ejecución (en caso de contrato de obras)

El contrato es de obras

Contrato /		
Lote	Plazo de ejecución total	Unidad de tiemp
ontrato	Cuatro	Meses
	azos de ejecución parcial blecen plazos de ejecución pa en plazos de ejecución parcial	rcial

### 5.2 Prórrogas

No se establece la posibilidad de prórrogas

Χ	No. No se establece posibilidad de prórrogas
	Sí. Se establece posibilidad de prórrogas

# 6 Lugar de ejecución

Código NUTS 3:	
Código LAU 2:	
Nombre LAU 2:	Jerez de la Frontera

Página 8 de 20







## Valor estimado del contrato

### Valor estimado del contrato

I. Costes derivados de aplicación de normativas laborales	
vigentes.	49.666,40 €
II. Otros costes que se deriven de ejecución material de los servicios.	239.944,24 €
III. Gastos generales	37.649,38 €
IV. Beneficio industrial.	17.376,64 €
A. Suma (I+II+III+IV)	344.636,66 €
B. Importe de opciones eventuales y prórrogas	-
C. Importe de primas o pagos a los licitadores	
D. Posibles modificaciones < 20% no alteran naturaleza proyecto	
Valor estimado del contrato (Suma A+B+C)	344.636,66 €

Método de cálculo empleado o referencia (Fecha; autor; cargo) al informe emitido al respecto

Conforme al resumen de presupuesto incluido en el "PROYECTO DE ORDENACIÓN DE EQUIPAMIENTO PUBLICO EN CALLE CALIFORNIA Y ESPACIO LIBRE PÚBLICO EN LA CALLE ALVAR NUÑEZ", № de expediente OMY-2021/131, aprobado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2021, como asunto urgente 20 y modificado dicho Proyecto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2021 al Punto 44 del Orden del Día, redactado por Departamento de Urbanización, del Ayuntamiento de Jerez.

El método de cálculo utilizado para determinar el presupuesto de la obra se basa en los precios unitarios de las unidades de obra y de los descompuestos, el estado de las mediciones y los detalles precisos para su valoración.

# Presupuesto base de licitación

## Presupuesto base de licitación

Presupuesto IVA no incluido Tipo de gravamen IVA Presupuesto base de licitación (IVA incluido)

344.636,66 €
21 %
417.010,36 €

Página 9 de 20







Desglose del presupuesto base de licitación o referencia (Fecha; autor; cargo) al informe emitido al respecto

Costes Directos:	Mano de Obra	49.666,40 €
	Materiales y maquinaria	223.551,18€
Costes Indirectos	S:	16.393,06€

Otros eventuales gastos calculados para su ejecución:

Beneficio Industrial 17.376,64 €
Gastos Generales 37.649,38 €
IVA 21% 72.373,70 €

Desglose efectuado conforme al resumen de presupuesto incluido en el "PROYECTO DE ORDENACIÓN DE EQUIPAMIENTO PUBLICO EN CALLE CALIFORNIA Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA CALLE ALVAR NUÑEZ", Nº de expediente OMY-2021/131, aprobado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2021, como asunto urgente 20 y modificado dicho Proyecto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2021 al Punto 44 del Orden del Día, redactado por Departamento de Urbanización, del Ayuntamiento de Jerez.

Distribución por anualidades previstas y cofinanciación, en su caso

2021	10 15110 609 00	417.010,36 €	417.010,36 €	100%
Año			Jerez	de Jerez
	Programa·económico)	incluido)	por Ayuntamiento de	Ayuntamiento
	presupuestaria (Centro·Sección·	Importe total (IVA	Importe financiado	Importe financiado por
	Partida			Porcentaje de

# 9 Revisión de precios

Se establece revisión de precios

Х	No. No se establece revisión de precios
	Sí. Se establece revisión de precios para el contrato / los siguientes lotes

# 10 Responsable del contrato

Se propone al siguiente responsable del contrato, con las facultades que igualmente se señalan:

Responsable del contrato (cargo)

Fernando Bueno Chomón como técnico encargado de la dirección facultativa

Página 10 de 20







Facultades asigna adicionales a las por LCSP		No se contemplan		
11 Régimen de pa	gos			
El pago del precio se realizar	á:			
Contrato / Lote Contrato	De mar	nera total Med	liante pagos parciales	
En el caso de contrato de ob	ras, se estable	ece sistema de retribucio A tanto alzado		
Contrato /	Mediant		CON precio	
Lote	precios unita	•	cerrado	
Contrato	X			
En el caso de contrato de ob	ras, se estable	ece la siguiente periodifi	cación de las certificacio	ones
		ite, en los primeros diez	Periodificación distinta. Duración del período para cada	
Contrato /		es al mes al que	una de las certificaciones	Unidad de
Lote Contrato	corresponda i	la certificación)	certificaciones	tiempo
Contrato		/ \		

# 12 Programa de trabajo

Conforme a lo establecido en el art. 144 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la ley de contratos de las administraciones públicas, el contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo máximo de treinta días, contados desde la formalización del contrato. El órgano de contratación resolverá sobre el programa de trabajo dentro de los quince días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato. El programa de trabajo deberá ser aprobado por la Dirección Facultativa de la obra en el momento de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obra. El programa de trabajo se deberá presentar en formato de diagrama de barras, con desglose de importes parciales, acumulados a origen y totales, divididos en las Página 11 de 20







mensualidades previstas como plazo para la ejecución de las obras y, deberá justificar y adecuarse al plazo máximo de ejecución de las obras ofertado por la empresa constructora. El director de la obra podrá acordar no dar curso a las certificaciones hasta que el contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin derecho a intereses de demora, en su caso, por retraso en el pago de estas certificaciones. En el programa de trabajo a presentar por el contratista se deberán incluir los siguientes datos:

- 1. Ordenación en partes o clases de obra de las unidades que integran el proyecto, con expresión de sus mediciones.
- 2. Determinación de los medios necesarios, tales como personal, instalaciones, equipo y materiales, con expresión de sus rendimientos medios.
- Estimación en días de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y de los de ejecución de las diversas partes o unidades de obra.
- Valoración mensual y acumulada de la obra programada, sobre la base de las obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y partes o unidades de obra a precios unitarios.
- Diagrama de las diversas actividades o trabajos.

La Dirección de la obra podrá acordar no dar curso a las certificaciones hasta que el contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin derecho a intereses de demora, en su caso, por retraso en el pago de estas certificaciones.".

### 13 Solvencia

### 13.1 Clasificación

Los licitadores deberán disponer del certificado clasificación en vigor, que corresponda a la clasificación que se establece para el contrato, para tener acreditado el cumplimiento de los requisitos de Solvencia Económica y Financiera y de Solvencia Técnica y Profesional (STP).

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	6	2

### 13.2 Solvencia económica y financiera

Relativa al importe de licitación determinado en el anuncio de licitación.

Se exigirá a los licitadores como justificación de su solvencia económica y financiera, el cumplimiento del siguiente requisito mínimo:

Existencia de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al importe del presupuesto base de licitación, I.V.A. incluido (417.010,36 €).

Este requisito será exigido en el contrato en los siguientes términos exigidos para su cumplimiento; y deberá acreditarse a través de los medios que se señalan:

Página 12 de 20







Contrato  Se exigirá este requisito		Concreción de este requisito	Medios admitidos para su acreditación	
Contrato	х		Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales (art. 87.1.b) LCSP)	Copia de la Póliza de SRCC contratada y carta de pago de estar en vigor

### 13.3 Solvencia técnica o profesional

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: SI

Personal Técnico o de las unidades técnicas, integradas en la empresa participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad:

- 1 Jefe de obra con titulación académica en ingeniería técnica en obras públicas o alguna otra ingeniería competente en obras de construcción según la LOE.
- 1 Persona o entidad Responsable de calidad de la obra.
- 1 Técnico de Seguridad y Salud

Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial.

Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal anterior: Si.

# 14 Habilitación empresarial

Χ	No. No se exige habilitación empresarial	
	Sí. Se exige habilitación empresarial para el contrato	

Página 13 de 20







# 15 Pólizas de seguros

Se exigirá suscripción de pólizas de seguro (Márquese con un aspa [X] la opción que proceda)

# Contrato / Lote Se exige disponer de póliza/s de seguro Tipo de póliza y cobertura Seguro de responsabilidad civil con cobertura todo riesgo de la construcción, de explotación y patronal que cubra los daños y perjuicios ocasionados a terceros por la realización de las actividades que son propias de la obra a contratar, o como consecuencia de ellas, así como por cualquiera de los medios materiales y elementos adscritos al mismo.

### Las pólizas de seguro se entregarán

Documento a presentar	Copia certificada del documento de la Póliza de SRC contratada y justificante de pago.			
Importe de cobertura de la póliza	El precio de adjudicación del contrato (IVA incluido)			
Plazo establecido para la presentación de las pólizas de seguro	En el momento de formalización del contrato			
Unidad de tiempo en que se establece el plazo	Mantendrá ininterrumpidamente su vigencia desde la fecha de formalización del contrato hasta su finalización			
Fecha de referencia desde/hasta la que se contará el plazo establecido	Desde la firma del contrato hasta la finalización y recepción de la obra			
Beneficiario	En la póliza de seguro de construcción aparecerá expresamente como beneficiario de la misma el Excmo. Ayto. de Jerez.			







# 16 Apertura de sucursales en España

No necesario.

X	No. No se exigirá, en ningún caso.	Ì
	Sí. Se exigirá a la/s empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias, la apertura de sucursal en España, designación de apoderados/representantes para sus operaciones, e inscripción en el	
	Registro Mercantil, para el contrato / los siguientes lotes	

# 17 Criterios de adjudicación

Se establece un único criterio de adjudicación para el contrato que está sometido a valoración mediante fórmula, cifra o porcentaje.

Oferta económica: Puntuación máxima 100 puntos

Descripción del criterio: Oferta económica más ventajosa

Se establece un único criterio de adjudicación para el contrato que está sometido a valoración mediante fórmula, cifra o porcentaje.

Descripción del criterio

Oferta económica más ventajosa (hasta 100 puntos)

PBL - Oi

PBL - MO

 $P_i = 100 X ---$ Fórmula / método de cálculo

Descripción de las variables

empleadas en la fórmula /

método de cálculo

### Donde:

- Pi: Puntuación correspondiente a la oferta i.
- 100: La puntuación máxima que se otorga en este criterio de adjudicación (en este caso es de 100).
- PBL: Presupuesto Base de Licitación (precio máximo respecto al que se oferta).
- O: Oferta que se valora.
- MO: Mejor oferta (oferta más baja de las realizadas).

Página 15 de 20







Justificación del empleo de la fórmula / método de cálculo

Reparto inversamente proporcional al importe de la oferta económica presentada: a una oferta con menor importe, corresponde una mayor puntuación.

Ponderación (En puntos o porcentaje)

100 puntos

No serán admitidas las ofertas que superen el Presupuesto Base de licitación o que no incluyan importe.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista del criterio que sirve de base para la adjudicación, se tendrán en cuenta los criterios que se establezcan en el PCAP para deshacer la igualdad.".

### 18 Ofertas anormales

Se establecen los siguientes parámetros objetivos que permiten considerar una oferta anormal.

Contrato/Lote	(ordinal)	criterios previstos en el	Parámetro alternativo para considerar una oferta anormal
Contrato	1	X	*

<sup>\*</sup> Para la apreciación del carácter anormal de las ofertas en su conjunto, se atenderá al siguiente criterio:

Se considerarán inicialmente anormales o desproporcionadas aquellas ofertas que, una vez valoradas en todos los criterios de adjudicación a que hubieran optado, obtuvieran una suma total de puntuaciones que supere en más de un 20% a la media aritmética de las puntuaciones totales atribuidas a cada una de las distintas ofertas.

En el caso de presentarse un único licitador, se utilizará el mismo criterio referido no a la media aritmética, sino al tipo de licitación.

En el supuesto de la existencia de ofertas anormales se deberá dar cumplimiento al contenido del artículo 149.4 LCSP.

- Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 5 días hábiles.

### 19 Variantes

NO SE TIENEN EN CUENTA PARA LA ADJUDICACIÓN CRITERIOS DISTINTOS DEL PRECIO.

Página 16 de 20







# 20 Condiciones especiales de ejecución

Para el presente contrato se exige el cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución medioambientales: Mantenimiento de valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

Consideraciones de tipo medioambiental que persigan la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

Contrato / Lote	Se exigirán condiciones de este tipo f)	Concreción de las condiciones
Contrato		
Contrato	X	Aportación de un plan de empresa con medidas sobre prevención y mejoras medioambientales y de reutilización o reciclado de los residuos de construcción y demolición, así como la posible utilización en las unidades de obra de áridos y otros productos procedentes de la valorización de residuos, que cumpla las condiciones requeridas en la normativa de obligado cumplimiento.  Presentación de un PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS generados durante la ejecución de la obra ALTERNATIVO, que proponga mejoras medioambientales a las condiciones requeridas en el proyecto y en la normativa de obligado cumplimiento y que deberá como mínimo cumplir las consideraciones del Plan de gestión de residuos, incluido en el Proyecto.

# 21 Ejecución del contrato

No se contempla la ejecución obligatoria de una parte del contrato por la entidad adjudicataria.

Página 17 de 20







# 22 Subcontratación (art 215,216 y 217)

Contrat o / Lote	Subcor	ntrata n	ció	Porcentaj e Máximo	Parte a ejecutar por el licitador	Parte a ejecutar por subcontratista	Penalidades en caso de incumplimient o	Pago directo a subcontratista s
	SI	Х		Hasta el 60 %	No se encuentra	No se encuentra		
Contrato	NO				predeterminad o en el documento técnico de la obra	predeterminad o en el documento técnico de la obra	Hasta un 10% del precio del subcontrato	No se contempla

Subcontratación: SÍ

Pago directo a los subcontratistas: NO

Las condiciones para subcontratar serán las establecidas en la LCSP y en el PCAP y en resumen suponen lo siguiente:

- 1. Reflejo en la oferta del licitador la parte a contratar.
- 2. Comunicación del adjudicatario tras la firma del contrato.
- 3. Deberá modificar cualquier modificación del mismo.
- 4. Subcontratista debe tener la clasificación del adjudicatario.

# 23 Modificaciones(art 190, 191b,203 ,hasta 207y DA tercera LCSP y art 97 y 102 del RGLCAP)

No se contemplan.

Contrato			Naturaleza y condiciones
/ Lote	Modificación	Porcentaje	

# 24 Penalidades

Se realizarán sobre el importe del presupuesto base de licitación, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Página 18 de 20







Del Incumplimiento	Procede	Porcentaje			
De demora en la ejecución		Penalidades	diarias,	una	vez
	SI	finalizado el plazo de ejecución, e			n, en
		la proporción de 0.60 euros por			por
		cada 1000 euros del precio del			del
		contrato, IVA	excluido		

Del Incumplimiento	Procede	Porcentaje
De cumplimiento defectuoso	SI	1% del precio del contrato, IVA excluido, incumplimiento leve 5% del precio del contrato, IVA excluido, incumplimiento grave 10% del precio del contrato, IVA excluido, incumplimiento muy grave
De las condiciones especiales de ejecución	SI	10% del precio del contrato, IVA excluido.
De las obligaciones relativas a la subcontratación	SI	10% del precio del subcontrato.

En relación con el cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales, a continuación se relacionan los incumplimientos de dichas obligaciones atendiendo a su calificación en leves, graves y muy graves:

### a.1) Incumplimientos leves:

- Incumplimiento de requerimientos de la dirección facultativa, por parte del contratista en orden a las obligaciones contractuales, no calificado como grave.
- Falta de cuidado de las instalaciones objeto del contrato.
- Falta de señalización exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o en el Proyecto de ejecución de las obras.

### a.2) Incumplimientos graves:

- Resistencia, excusa o negativa a las tareas inspectoras de la dirección facultativa u órgano de contratación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- Incumplimiento de las obligaciones contenidas en la documentación contractual sobre protección de datos de carácter personal.
- El incumplimiento por el contratista de las condiciones de seguridad y salud, así como de prevención de riesgos laborales, en especial la falta de seguimiento de la actividad preventiva por parte de la empresa.
- Falta de control de calidad de las obras por el contratista en los términos exigidos en el Proyecto de ejecución de las obras.
- Carencia de maquinaria y medios auxiliares adecuados a las prestaciones previstas en el Proyecto de ejecución de las obras.

Página 19 de 20







- -Reiteración en los incumplimientos contemplados como leves en el apartado anterior, desde la primera reiteración del incumplimiento.
- -Incumplimiento del contratista del deber de facilitar al Ayuntamiento la información que le sea requerida por éste, para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa vigente de Transparencia.
- a.3) Incumplimientos muy graves:
- Reiteración de cualquiera de los incumplimientos contemplados como graves en el apartado anterior, desde la primera reiteración del incumplimiento.

# 25 Causas de resolución del contrato (arts. 211 y 245 LCSP)

Contrato/Lote		
	Procede	Incumplimiento
Contrato	SI	Las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP

Son causas de resolución de contrato, además de las de la ley, relacionadas en el art 211 y en especial el retraso injustificado, las que se consideren como obligaciones esenciales del contrato y como tal estén definidas en los pliegos de forma clara, inequívoca y precisa.

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO** 

Página 20 de 20



